



RESOLUCIÓN D.G. N° 369/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL FUNCIONARIADO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA A UTILIZAR LA REMERA INSTITUCIONAL, PANTALONES OSCUROS Y CALZADOS DEPORTIVOS DESDE EL 12 AL 26 DE MARZO DEL AÑO 2020.-----

Asunción, 11 de marzo de 2020.-

VISTO: La Resolución D.G. N° 3672020 de fecha 11 de marzo del año 2020: **“QUE ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”**; y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada más arriba, la Defensora General establece las medidas preventivas para el Ministerio de la Defensa Pública ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) al territorio nacional.-----

QUE, el objetivo general es tener una defensoría más cercana que adopta medidas preventivas para proteger al Talento Humano y a usuarios y usuarias del servicio ante la circulación del Coronavirus.-----

QUE, en consecuencia, corresponde a la Defensora General la potestad de designación, conforme a la Ley N°4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” que establece en su art. 14 núm. 2) las atribuciones del Defensor General: *“Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia”* ... y en su núm. 4) establece: *“dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo.”*.-----

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus deberes y atribuciones legales establecidas en la Ley N°4423/11; -----

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR en forma excepcional al funcionariado del Ministerio de la Defensa Pública a utilizar la remera institucional, pantalones oscuros y calzados deportivos desde el 12 al 26 de marzo del año 2020.-----

Art. 2° RECOMENDAR como medida preventiva evitar pasar la mano a otra persona, saludar sin contacto físico; sonreír, mirar a los ojos y escuchar empáticamente, son formas efectivas de conectarnos con la otra persona, sobre todo con quienes acuden a solicitar el servicio.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y una vez cumplido archivar.-----

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



MARTA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL